



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVII

Lunes, 8 de octubre de 1973.—Número 121

Página 1.141

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de construcción del camino provincial de Hoyos a la C./ de Matamorosa a Cantoral (Valdeolea), ejecutadas por el contratista don Juan Bautista Eguía Balbontín, vecino de Miengo, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 23 de agosto de 1973.—
El presidente.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se nombran, con carácter interino, secretarios de Administración Local de primera categoría.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo 2.º, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, esta Dirección General ha resuelto efectuar los nombramientos de secretarios interinos que se expresan a continuación:

Provincia de Santander

Ayuntamiento de Reinosá: Don Jerónimo Gómez Hernández.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el "Boletín Oficial" de las respectivas provincias para conoci-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación

Anuncio de devolución de fianza a nombre del contratista don Juan Bautista Eguía Balbontín, de Miengo 1.141

"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"

Ministerio de la Gobernación

Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se nombran, con carácter interino, secretarios de Administración Local de primera categoría 1.141

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación del Ministerio de Industria de Santander 1.141

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda de Santander 1.142

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander 1.143

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.143

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Los Corrales de Buelna, Castro Urdiales, Guriezo, Campoo de Yuso, Cabezón de la Sal, Santoña, Vega de Liébana, Riotuerto, Reocín, Polaciones y Astillero... 1.145

Censo Electoral

Juntas Locales de: Cabezón de Liébana, Ampuero, Herrerías, Reocín, Rionansa, Ruente, Los Tojos, Lamasón, Castro Urdiales, Bárcena de Cicero, Polaciones, Santillana del Mar, Tudanca, Cabuérniga, Cillorigo, Ruesga, Laredo, S. María de Cayón, Santoña, Villacarriedo, Villaescusa, Villafufre, Val de San Vicente, Valdeolea, Potes, Pesaguero, Escalante, Medio Cudeyo, Penagos, Soba, Bareyo, Liérganes, Peñarrubia, Riotuerto y Vega de Liébana 1.146

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander.... 1.148

miento de los nombrados y Corporaciones respectivas.

Los funcionarios nombrados debe-

rán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de estos nombramientos en el "Boletín Oficial del Estado", si éstas se hallaren en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días hábiles, si fueran de otra.

Se recuerda que no podrán solicitar nuevas interinidades los funcionarios afectados por estos nombramientos durante los seis meses siguientes a la publicación de los mismos.

Las Corporaciones interesadas por estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal de las actas de toma de posesión, y cese, en su caso, dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se hayan efectuado.

Madrid, 14 de septiembre de 1973.
El Director general, Antonio Carro.
(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 28 de septiembre de 1973.)

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Sección de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 97.440.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de "Electra Bedón, S. A.", con domicilio en Oviedo, calle del General Yagüe, 4, solicitando autorización para el establecimiento de una subestación de transformación y distribución, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítu-

lo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Electra Bedón, S. A., la instalación de una subestación de transformación y distribución de energía eléctrica, sita en Unquera, barrio Requejo, y cuyas características principales son: centro de transformación y distribución tipo interior, provisto de dos entradas aéreas a 16 kV., procedentes de Llanes y Panes; dos salidas a S. Vicente y una a Bustio, a 16 kV.; celda de reserva; transformador de 30 kVA., 16.000/390/226/130 V.; batería de condensadores de 300 KVAR. a 16 kV.; indicadores de tierra, aparataje de protección, medida y maniobra. Finalidad: mejora del suministro de energía eléctrica en los términos municipales de Unquera y San Vicente de la Barquera.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Santander, 28 de septiembre de 1973.—El delegado provincial, José María de Urrutia y Llano.

ADMON. ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

De interés para los contribuyentes de Urbana del término municipal de Campoo de Yuso

El Ilmo. Sr. delegado de Hacienda, con fecha 4 de julio de 1973, ha dictado acuerdo en la propuesta elevada por la Unidad Funcional Especializada Inmobiliaria y que, extractada, dice como sigue:

Acuerdo 1.º Declarar sujeto al nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana en el Municipio de Campoo de Yuso a la zona S.-51, que figura en la memoria redactada por la Jefatura de la Unidad Funcional Especializada Inmobiliaria, cuyos límites son:

Al Norte, Ayuntamientos de Santiurde de Reinosa, San Miguel de Aguayo y Luena; al Sur, Embalse del Ebro; al Este, Embalse del Ebro y provincia de Burgos, y al Oeste, Ayuntamiento de Enmedio.

Comprende las localidades de: Villapaderne, Orzales, Quintana, Monegro, Servillejas, Villasuso, Bustamante, Quintanamani, Servillas, La Riva, Lanchares, La Población, Corconte y La Costana.

Estas localidades tienen la calificación de diseminadas, considerándose como suelo urbano el comprendido por cada una de las construcciones (quedando definidas éstas según el artículo 5 del texto refundido de la Contribución Territorial Urbana de 12 de mayo de 1966).

2.º Declarar, asimismo, que dentro de la zona propuesta, y conforme a los antecedentes que se poseen, no existen sectores acogidos a las Leyes de 26 de junio de 1892, 10 de septiembre de 1893, 13 de diciembre de 1951 y 12 de mayo de 1956.

3.º Declarar sujetos al nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana los terrenos en los que existen construcciones sujetas a la mencionada Contribución, aunque los mismos estén sujetos fuera del recinto destinado al objeto de este acuerdo y cuyas construcciones se encontraban sujetas a Contribución por régimen de exacción anterior o lo estén por el nuevo régimen, aunque no fueran expresamente citados en la memoria explicativa y antecedentes que figuran unidos.

4.º Declarar incursos en el mismo régimen ya mencionado todas las fincas rústicas cuya superficie sea inferior al de la "unidad mínima de cultivo" (20 áreas).

Este acuerdo estará expuesto al público en el tablón de anuncios de la Unidad Funcional Especializada Inmobiliaria, en la planta baja de esta Delegación de Hacienda, desde el día 10 al 26 de octubre, ambos inclusive.

Contra el citado acuerdo, una vez expirado el plazo de exposición al público, los interesados podrán interponer recursos de reposición ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda en el plazo de ocho días, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, ante el Tribunal Provincial.

Santander, 5 de septiembre de 1973.—El administrador de Impuestos Inmobiliarios, Florentino Pérez Alonso.

De interés para los contribuyentes de Urbana del término municipal de Bareyo

El Ilmo. Sr. delegado de Hacienda, con fecha 3 de mayo de 1973, ha dictado acuerdo en la propuesta elevada por la Unidad Funcional Especializada Inmobiliaria y que, extractada, dice como sigue:

Acuerdo 1.º Declarar sujeto al nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana en el Municipio de Bareyo a la zona S.-11, que figura en la memoria redactada por la Jefatura de la Unidad Funcional Especializada Inmobiliaria, cuyos límites son:

Al Norte, Mar Cantábrico; al Sur, Ayuntamiento de Ribamontán al Monte; al Este, Ayuntamiento de Meruelo y ría de Ajo, y al Oeste, Ayuntamiento de Ribamontán al Mar.

Comprende las localidades de: Ajo, La Peña, Lurcia, El Carro, Rivas, Güemes, Bareyo y El Convento.

Estas localidades tienen la calificación de diseminadas, considerándose como suelo urbano el comprendido por cada una de las construcciones (quedando definidas éstas según el artículo 5 del texto refundido de la Contribución Territorial Urbana de 12 de mayo de 1966).

2.º Declarar, asimismo, que dentro de la zona propuesta, y conforme a los antecedentes que se poseen, no existen sectores acogidos a las Leyes de 26 de junio de 1892, 10 de septiembre de 1893, 13 de diciembre de 1951 y 12 de mayo de 1956.

3.º Declarar sujetos al nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana los terrenos en los que existen construcciones sujetas a la mencionada Contribución, aunque los mismos estén sujetos fuera del recinto destinado al objeto de este acuerdo y cuyas construcciones se encontraban sujetas a Contribución por régimen de exacción anterior o lo estén por el nuevo régimen, aunque no fueran expresamente citados en la memoria explicativa y antecedentes que figuran unidos.

4.º Declarar incursos en el mismo régimen ya mencionado todas las fincas rústicas cuya superficie sea inferior al de la "unidad mínima de cultivo" (20 áreas).

Este acuerdo estará expuesto al público en el tablón de anuncios de la Unidad Funcional Especializada Inmobiliaria, en la planta baja de esta

Delegación de Hacienda, desde el día 10 al 26 de octubre, ambos inclusive.

Contra el citado acuerdo, una vez expirado el plazo de exposición al público, los interesados podrán interponer recursos de reposición ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda en el plazo de ocho días, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, ante el Tribunal Provincial.

Santander, 11 de septiembre de 1973.—El administrador de Impuestos Inmobiliarios, Florentino Pérez Alonso. 1.632

De interés para los contribuyentes de Urbana del término municipal de Enmedio

El Ilmo. Sr. delegado de Hacienda, con fecha 7 de julio de 1973, ha dictado acuerdo en la propuesta elevada por la Unidad Funcional Especializada Inmobiliaria y que, extractada, dice como sigue:

Acuerdo 1.º Declarar sujeto al nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana en el Municipio de Enmedio a la zona S.-26, que figura en la memoria redactada por la Jefatura de la Unidad Funcional Especializada Inmobiliaria, cuyos límites son:

Al Norte, Ayuntamiento de Santurde de Reinosa; al Sur, Ayuntamientos de Valdeolea y Valdeprado del Río; al Este, Ayuntamientos de Campoo de Yuso y las Rozas de Valdearroyo, y al Oeste, Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso.

Comprende las localidades de: Fontecha, Aradillos, Morancas, Fresno del Río, Cañeda, Aldueso, Requejo, Nestares, Bolmir, Sierra, Horna, Villafría, Retortillo, Villaescusa, Cervatos, C. Marlantes, Fombellida, Pozazal y Matamorosa.

Estas localidades tienen la calificación de diseminadas, considerándose como suelo urbano el comprendido por cada una de las construcciones (quedando definidas éstas según el artículo 5 del texto refundido de la Contribución Territorial Urbana de 12 de mayo de 1966).

2.º Declarar, asimismo, que dentro de la zona propuesta, y conforme a los antecedentes que se poseen, no existen sectores acogidos a las Leyes de 26 de junio de 1892, 10 de septiembre de 1893, 13 de diciembre de 1951 y 12 de mayo de 1956.

3.º Declarar sujetos al nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana los terrenos en

los que existen construcciones sujetas a la mencionada Contribución, aunque los mismos estén sujetos fuera del recinto destinado al objeto de este acuerdo y cuyas construcciones se encontraban sujetas a Contribución por régimen de exacción anterior o lo estén por el nuevo régimen, aunque no fueran expresamente citados en la memoria explicativa y antecedentes que figuran unidos.

4.º Declarar incursos en el mismo régimen ya mencionado todas las fincas rústicas cuya superficie sea inferior al de la "unidad mínima de cultivo" (20 áreas).

Este acuerdo estará expuesto al público en el tablón de anuncios de la Unidad Funcional Especializada Inmobiliaria, en la planta baja de esta Delegación de Hacienda, desde el día 10 al 26 de octubre, ambos inclusive.

Contra el citado acuerdo, una vez expirado el plazo de exposición al público, los interesados podrán interponer recursos de reposición ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda en el plazo de ocho días, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, ante el Tribunal Provincial.

Santander, 5 de septiembre de 1973.—El administrador de Impuestos Inmobiliarios, Florentino Pérez Alonso. 1.632

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de esta ciudad,

Por el presente, hago saber: Que en ejecutoria 86 de 1972, dimanante de D. preparatorias 80 de 1972, por quebrantamiento de condena e imprudencia, contra Pedro Gutiérrez Miranda, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, el automóvil M.-358.190, Seat-800, embargado al penado por el precio de 3.750 pesetas, importe del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100. Dicha subasta tendrá lugar el próximo día veinticinco de octubre del corriente año, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en este Juzgado el diez por

ciento del precio; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y que el vehículo se encuentra depositado en poder de su propietario actual.

Santander a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de esta ciudad,

Por el presente, hago saber: Que en ejecutoria 99/72, dimanante de D. preparatorias 87/72, por imprudencia, contra Santiago Cabezas Rasines, se ha acordado sacar a primera y pública subasta la furgoneta Auto-Unión, embargada, matrícula S.-40.221, por término de ocho días y precio de tasación de doce mil quinientas pesetas. Dicha subasta tendrá lugar el próximo día veinticinco de octubre del corriente año, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en este Juzgado el diez por ciento del precio; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y que el vehículo se encuentra depositado en poder de la Policía Municipal.

Santander a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y tres. El juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

ADMON. DE JUSTICIA

Don Antonio Gómez Casado, juez comarcal, en funciones de juez de instrucción de San Vicente de la Barquera,

Por medio del presente, y por tenerlo así acordado en diligencias previas seguidas en este Juzgado con el número 127/1973, por hurto de dos faros antinieblas, marca "S.E.V. Marchal", del vehículo marca Morris, cuya matrícula y propietario se desconocen, cuyo vehículo se hallaba aparcado en una plazoleta de Comillas que hay subiendo desde el cruce de las carreteras de San Vicente de la Barquera y Cabezón de la Sal, a

unos sesenta metros de dicho cruce, cuya sustracción tuvo lugar en la noche del 26 al 27 de agosto del presente año, se ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al propietario de dicho vehículo.

Dado en San Vicente de la Barquera a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El juez, Antonio Gómez Casado.

1.667

Por la presente, se cita al denunciado Félix Mariscal Fernández, que tuvo su domicilio en Santander, Bajada de la Calzada número 5-A, 4.º, y hoy en ignorado paradero, para que el día 16 de octubre próximo, y hora de las doce quince de su mañana, comparezca en este Juzgado Municipal, sito en c./ Los Mártires, s/n., a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 35-73, por estafa, con los apercibimientos legales, en caso de incomparecencia.

Y para que conste y sirva de citación en forma a referido denunciado Félix Mariscal Fernández, cuyo domicilio se ignora, y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El secretario, Félix Arias. (Rubricado).

1.666

Don Teodoro Bustillo de Puga, secretario del Juzgado Comarcal de Reinosa (Santander),

Doy fe y testimonio: Que en juicio de faltas número 68 de 1973, de que más adelante se hará mérito, recayó sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva: "Sentencia.—En la ciudad de Reinosa a once de septiembre de mil novecientos setenta y tres. Vistos por el señor don Pablo Cerecedo de la Maza, juez comarcal sustituto, en funciones, los presentes autos de juicio de faltas, seguido en este Juzgado a virtud de diligencias previas instruidas por el superior del partido con el número 250 de 1972, por denuncia de Emiliano Martín Plasencia, de 33 años de edad, casado, mecánico y vecino de Torrelavega, contra Epifanio Rodríguez Muñoz, de 44 años de edad, sin que consten otras circunstancias personales, a no ser que nació en Los Carabeos (Santander) y se encuentra actualmente en San Francisco (Texas) U. S. A., por

daños por imprudencia, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Epifanio Rodríguez Muñoz, como autor responsable de una falta de simple imprudencia o negligencia, sin infracción de Reglamentos y con resultado de daños, a la pena de mil pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, con arresto subsidiario, caso de impago, de cuatro días en el establecimiento penitenciario que corresponda; a que indemnice al perjudicado Emiliano Martín Plasencia en la suma de tres mil novecientos dos pesetas, en que han sido valorados los daños causados a su vehículo, y al pago de las costas del juicio. Y para notificación de esta resolución al denunciado, librese testimonio de esta resolución para su remisión al "Boletín Oficial" de la provincia, al hallarse el mismo en ignorado paradero.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Pablo Cerecedo." (Rubricado y sellado).

Y para que conste y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, a fin de que sirva de notificación al denunciado Epifanio Rodríguez Muñoz, domiciliado en San Francisco (Texas) U. S. A., cuyo actual paradero se desconoce, expido y firmo el presente, con el visto bueno del señor juez comarcal, en Reinosa a once de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El secretario, Teodoro Bustillo de Puga.—Visto bueno, el juez comarcal sustituto, Pablo Cerecedo.

1.664

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado Municipal del distrito número uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.193 de 1972, seguidos en este Juzgado por malos tratos, contra Carlos Asenjo de Castro, recayó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y tres. El señor juez municipal del número uno, don José Manuel Balboa Cobo, ha visto este juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Carlos Asenjo de Castro, mayor de edad, casado, encofrador y

de esta vecindad, sobre malos tratos; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carlos Asenjo de Castro a la pena de cien pesetas de multa o arresto subsidiario, en caso de impago, y a las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— José Balboa." (Rubricado).

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia, para su publicación en el mismo, y sirva de notificación al condenado Carlos Asenjo de Castro, expido el presente, en Santander a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El secretario, Marcelino Souto Naveira.—Visto bueno, el juez municipal número uno, Carlos Huidobro y Blanc.

1.682

José María Ruiz Martínez, hijo de José y de Ponciana, natural de Revilla de Camargo (Santander), de estado soltero, profesión ganadero, de 21 años de edad, estatura 1,70 m. vistiendo uniforme militar reglamentario de paseo, y sin señas personales, domiciliado en Revilla de Camargo (Santander), procesado por el supuesto delito de deserción, comparecerá en el término de veinte días ante don Carlos Becker González, capitán juez del Regimiento de Artillería de Campaña número 63, de guarnición en la plaza de Burgos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Burgos, 24 de septiembre de 1973. El capitán juez instructor, Carlos Becker González.

1.683

El Ilmo. Sr. D. Julio Sáez Vélez, magistrado juez de instrucción número uno de Santander,

Hace saber: Que en las diligencias que instruyó con el número 118 de 1973, por imprudencia en la circulación, y lesiones a Nils Kapstad, súbdito noruego y sin domicilio conocido, ocurrido el día 24 de febrero del presente año en esta capital, por resolución de esta fecha se ha acordado publicar el presente, a fin de hacer saber a dicho perjudicado que en las citadas diligencias, que fueron archivadas, se ha dictado auto ejecutivo en su favor, señalándosele una indemnización, como daños y perjuicios, por cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas.

Dado en Santander a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El juez, Julio Sáez Vélez. El secretario, José Casado.

1.684

ADMON. MUNICIPAL**AYUNTAMIENTO DE LOS
CORRALES DE BUELNA****Edicto**

Don Fernando Díaz-Bustamante Quijano solicita permiso de este Ayuntamiento para instalar un ascensor, de 5 C. V., en la Residencia de Ancianos de Nueva Montaña Quijano, S. A.

Durante el plazo de diez días se admiten reclamaciones.

Los Corrales de Buelna a 26 de septiembre de 1973.—El alcalde, Fernando Senach Garrido. 1.691

**AYUNTAMIENTO
DE CASTRO URDIALES**

Estando en período de modificación anticipada el Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Castro Urdiales, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 1973, a fin de estudiar la reforma indicada del Plan General, y debido a la deficiente situación sobre salubridad e higiene en el pueblo de Oriñón, ha acordado la suspensión de licencias de edificación por período de un año, en todo el territorio que corresponde a la jurisdicción de la Junta Vecinal de Oriñón.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por espacio de un mes, a efectos de examen y reclamaciones.

Dado en Castro Urdiales a 22 de septiembre de 1973.—El alcalde, Miguel Gutiérrez Elorza.

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 17 de septiembre de 1973, se ha acordado la alteración de calificación de los terrenos siguientes: Terreno sito en Allendelagua, paraje denominado Trilla del Cueto, número 194 del inventario de bienes, perteneciente al Ayuntamiento de Castro Urdiales, con una superficie de 36.655 metros cuadrados, y cuyos límites son: al Norte, carretera general 634, de Irún-La Coruña; al Sur, con Fidela González y Vicente Calvo; al Este, con María y Fernando Díez, y al Oeste, con Andrés Ruiz, Fidel González, Santos San Emeterio y Fernando Díez. A efectos de transformarlos de bienes patrimoniales comunales en bienes de propios.

Lo que se hace público por espacio de un mes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del vigente Reglamento de Bienes y disposiciones concordantes, a efectos de examen y reclamaciones del expediente instruido al efecto.

Dado en Castro Urdiales a 22 de septiembre de 1973.—El alcalde, Miguel Gutiérrez Elorza.

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

En la sesión plenaria ordinaria del día 11 de agosto de 1973 fueron aprobados los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de ampliación del camino carretil al barrio de Lugarejos de este término municipal.

Durante el plazo de ocho días desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Guriezo, 19 de septiembre de 1973. El alcalde (ilegible). 1.658

**AYUNTAMIENTO
DE CAMPOO DE YUSO**

Se hace público para general conocimiento de los contribuyentes que durante el plazo de diez días se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el padrón para la exacción de los arbitrios municipales sobre tránsito de animales por vías municipales, carros, perros, bicicletas, desagües de canales y ocupación de la vía pública, durante cuyo período y forma razonada podrán presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Campo de Yuso a 22 de septiembre de 1973.—El alcalde (ilegible). 1.668

**AYUNTAMIENTO
DE CABEZON DE LA SAL**

Don Ambrosio Calzada Hernández, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal,

Hace saber: Que interesada licencia municipal por don Tomás Díaz de la Campa Alvarez para la instalación de un taller de carpintería en el barrio de La Pesa, se anuncia al

público a efectos de reclamaciones, por término de diez días.

Cabezón de la Sal, 26 de septiembre de 1973.—El alcalde, Ambrosio Calzada Hernández.

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA**Edicto**

Por don Andrés Lococo Irazola se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de traslado de fábrica de conservas de pescados de la calle del General Santiago a la de La Verde, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santoña a 19 de septiembre de 1973.—El alcalde (ilegible). 1.645

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto extraordinario para atender al pago de las obras de "Cierre de una marisma en la Canal de Boo.-2.º proyecto", se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante el período de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes; en la inteligencia que, transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

Santoña, 21 de septiembre de 1973. El alcalde, Angel Badiola. 1.637

**AYUNTAMIENTO DE VEGA
DE LIEBANA**

Aprobada por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento la ordenanza fiscal sobre postes, palomillas, etc., sobre la vía pública, se halla expuesta al público en esta Secretaría por plazo de quince días, a efectos de su examen y posibles reclamaciones, de acuerdo con lo que estable-

ce el artículo 722 de la Ley de Régimen Local vigente.

Las reclamaciones, en caso de producirse, se presentarán por escrito en este Ayuntamiento, dirigidas al delegado de Hacienda.

Vega de Liébana, 21 de septiembre de 1973.—El alcalde (ilegible).

1.656

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

Don José Rodríguez Martínez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Riotuerto,

Hace saber: Que el Ayuntamiento de Riotuerto va a enajenar un edificio de 132 metros cuadrados de superficie, sito en "El Cerro", con una huerta que le rodea, de 922 metros cuadrados, y la huerta sita en La Cavada, colindante con la anterior, de 922 metros cuadrados de superficie; lo que se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Riotuerto a 24 de septiembre de 1973. — El alcalde, José Rodríguez Martínez.

1.670

AYUNTAMIENTO DE REOCIN

Aprobado por esta Corporación el hacer uso de una operación de crédito consistente en un anticipo reintegrable sin interés, amortizable en cinco años, de 4.000.000 de pesetas, concedido por la Excm. Diputación Provincial de Santander, dentro del Plan Bienal de Cooperación, 1972-1973, con destino a la financiación de las obras de construcción de la nueva Casa Consistorial, se expone al público por término de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones procedentes.

Reocin a 4 de octubre de 1973.—El alcalde (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1973:

Polaciones. 1.692
Astillero.

CENSO ELECTORAL

Relación de locales designados para Colegios Electorales por las Juntas Locales del Censo Electoral que a continuación se citan, y en los que tendrán lugar todas las elecciones que se celebren en el año 1973:

CABEZON DE LIEBANA

Distrito único

Sección 1.^a—Escuela de Niñas de Cabezón de Liébana.

Sección 2.^a—Local de don Gregorio Fuentes, de Puente Asnil.

Sección 3.^a—Escuela Mixta de San Andrés.

Sección 4.^a—Escuelas Mixtas de Aniezo.

Cabezón de Liébana, 20 de septiembre de 1973.—El presidente (ilegible).

1.649

AMPUERO

Distrito único

Sección 1.^a—Escuelas Graduadas de Niños.

Sección 2.^a—Escuelas Graduadas de Niñas.

Sección 3.^a—Escuelas de Niños de Marrón.

Sección 4.^a—Escuelas de Niños de Udalla.

Ampuero, 24 de septiembre de 1973.—El presidente (ilegible).

1.661

HERRERIAS

Distrito único

Sección 1.^a—Escuela Antigua de Bielba.

Sección 2.^a—Escuela Nacional Mixta de Cabanzón.

Herrerías, 22 de septiembre de 1973.—El presidente (ilegible).

1.659

REOCIN

Distrito primero

Sección 1.^a—Escuela de Niñas de Quijas.

Sección 2.^a—Escuela de Niños de Reocin.

Distrito segundo

Sección 1.^a—Escuela de Niños de Puente San Miguel.

Sección 2.^a—Escuela de Niños de Villapresente.

Reocin, 22 de septiembre de 1973. El presidente (ilegible).

1.660

RIONANSA

Distrito único

Sección 1.^a—Teleclub de Puente-nansa.

Sección 2.^a—Escuela de Niños de Cosío.

Sección 3.^a—Escuela de Niñas de Celis.

Rionansa, 24 de septiembre de 1973.—El presidente (ilegible).

1.662

RUENTE

Distrito único

Sección U.^a—Escuela de Niños del pueblo de Ruento.

Ruento, 24 de septiembre de 1973. El presidente, Angel González.

1.663

LOS TOJOS

Distrito único

Sección U.^a—Escuela Nacional Mixta de Correpoco.

Los Tojos, 25 de septiembre de 1973.—El presidente, F. Conde.

1.678

LAMASON

Distrito único

Sección U.^a—Casa Ayuntamiento del pueblo de Sopena.

Lamason, 24 de septiembre de 1973.—El presidente (ilegible).

1.674

CASTRO URDIALES

Distrito primero

Sección 1.^a—Escuela de Artes y Oficios.

Sección 2.^a—Bajos de Auxilio Social.

Sección 3.^a—Escuela de San Francisco.

Distrito segundo

Sección 1.^a—Biblioteca Municipal.

Sección 2.^a—Escuela de Pesca.

Sección 3.^a—Escuela de Niños de Brazomar.

Sección 4.^a—Escuelas de Urdiales.

Distrito tercero

Sección U.^a—Escuela de Niños de Islares.

Distrito cuarto

Sección 1.^a—Escuela de Niños de Sámano.

Sección 2.^a—Escuela de Niños de Mjoño.

Sección 3.^a—Casa de Juntas de Ontón.

Castro Urdiales, 24 de septiembre de 1973.—El presidente (ilegible).

1.673

BARCENA DE CICERO

Distrito primero

Sección U.^a—Escuela de Niños de Bárcena. Comprende los pueblos de Bárcena, Ambrosero, Moncalián y diseminado de Vidular.

Distrito segundo

Sección U.^a—Escuela de Niños de Cicero. Comprende los pueblos de Cicero y Adal-Treto.

Bárcena de Cicero, 24 de septiembre de 1973.—El presidente (ilegible). 1.677

POLACIONES

Distrito único

Sección U.^a — Escuela Mixta de Lombraña.

Polaciones, 22 de septiembre de 1973.—El presidente (ilegible). 1.675

SANTILLANA DEL MAR

Distrito único

Sección 1.^a—Aula número 1 de la Agrupación Escolar de Santillana del Mar.

Sección 2.^a—Escuela de Niños de Queveda.

Santillana del Mar, 24 de septiembre de 1973.—El presidente, Benigno Gutiérrez. 1.676

TUDANCA

Distrito único

Sección U.^a — Escuela Mixta de Santotís.

Tudanca, 21 de septiembre de 1973. El presidente (ilegible). 1.640

CABUERNIGA

Distrito único

Sección 1.^a—Escuelas de Terán.

Sección 2.^a—Escuelas de Sopena. Cabuérniga, 21 de septiembre de 1973.—El presidente (ilegible). 1.638

CILLORIGO

Distrito único

Sección 1.^a—Domicilio de la Hermandad de Labradores y Ganaderos.

Sección 2.^a—Escuelas públicas de la localidad de Castro-Cillorigo.

Cillorigo, 20 de septiembre de 1973. El presidente (ilegible). 1.621

RUESGA

Distrito único

Sección 1.^a—Escuela Unitaria de Niños del pueblo de Riva.

Sección 2.^a—Escuela Unitaria de Niños del pueblo de Matienzo.

Ruesga, 21 de septiembre de 1973. El presidente (ilegible). 1.642

LAREDO

Distrito primero

Sección 1.^a—Bajos de la Casa Consistorial.

Sección 2.^a—Bajos de la casa número 1 de la calle Empreados (Mueblería Hoyó).

Sección 3.^a—Convento Reverendas Madres Trinitarias (calle San Francisco).

Distrito segundo

Sección 1.^a—Escuelas Nacionales Miguel Primo de Rivera.

Sección 2.^a—Bajos de la Casa Sindical Comarcal.

Sección 3.^a—Escuelas Nacionales "José Antonio Primo de Rivera".

Distrito tercero

Sección 1.^a—Edificio "Carabela" (Oficinas Sr. Santisteban Rentería).

Sección 2.^a—Almacén de don Valentín Pablos Negrete (B.º La Pesquera).

Laredo, 22 de septiembre de 1973. El presidente (ilegible). 1.639

SANTA MARIA DE CAYON

Distrito único

Sección 1.^a—Escuela de Niños de La Abadilla de Cayón.

Sección 2.^a—Antigua Escuela de Niños, hoy "Hogar Juvenil de La Penilla de Cayón".

Sección 3.^a — Antiguas Escuelas Nacionales de Niños de Lloreda de Cayón.

Santa María de Cayón, 22 de septiembre de 1973.—El presidente (ilegible). 1.622

SANTOÑA

Distrito único

(Zona Norte)

Sección 1.^a—Peña Taurina Sərbulo Azueje".

Sección 2.^a — Plaza José Antonio, número 10, bajo.

Sección 3.^a—Colegio de Manzanedo.

Sección 4.^a—Escuela Nacional del barrio de El Dueso.

(Zona Sur)

Sección 1.^a—Pósito de Pescadores.

Sección 2.^a—Guardería Infantil.

Sección 3.^a—Escuela de Pesca.

Santoña, 22 de septiembre de 1973. El presidente (ilegible). 1.643

VILLACARRIEDO

Distrito único

Sección 1.^a—Villacarriedo, Abionzo, Bárcena y Tezanos: Escuela de Niñas de Villacarriedo.

Sección 2.^a—Santibáñez, Aloños, Soto y Pedroso: Escuela de Niños de Santibáñez de Carriedo.

Villacarriedo, 21 de septiembre de 1973.—El presidente (ilegible). 1.635

VILLAESCUSA

Distrito primero

Sección U.^a—Escuela Nacional de Niños de Liaño. Pueblos que comprende: Liaño.

Distrito segundo

Sección 1.^a—Escuela Nacional de Niñas de Villanueva. Pueblos que comprende: La Concha y Villanueva.

Sección 2.^a—Escuela Nacional de Niños de Obregón. Pueblos que comprende: Obregón.

Villaescusa, 21 de septiembre de 1973.—El presidente, Aníbal García Ruiz. 1.641

VILLAFUFRE

Distrito único

Sección 1.^a—Escuela Mixta de Niños de San Martín.

Sección 2.^a—Escuela de Niños de Vega.

Villafufre, 20 de septiembre de 1973.—El presidente, Fernando Obregón. 1.620

VAL DE SAN VICENTE

Distrito primero

Sección 1.^a—Escuela de Niños de Pesués.

Sección 2.^a — Escuela Mixta de Molleda.

Distrito segundo

Sección 1.^a — Escuela Mixta de Serdio.

Sección 2.^a — Escuela Mixta de Muñorrodero.

Val de San Vicente, 22 de septiembre de 1973.—El presidente (ilegible). 1.650

VALDEOLEA

Distrito primero

Sección U.^a—Casa Escuela del pueblo de Olea.

Distrito segundo

Sección 1.^a—Casa Escuela de Niños de Mataporquera.

Sección 2.^a—Casa Escuela de niños de Mataporquera.

Sección 3.^a—Casa Escuela de niños del pueblo de Las Henestrosas. Valdeolea, 22 de septiembre de 1973.—El presidente, Isidoro Cuevas. 1.647

POTES

Distrito único

Sección 1.^a—La Oficina de Recaudación de los Impuestos Municipales, sita en el barrio de La Serna, conocida por el nombre de "La Caseta", propiedad del Ayuntamiento.

Sección 2.^a—En la planta baja de la Delegación Sindical de esta villa, sita en la calle de la Independencia. Potes, 23 de septiembre de 1973. El presidente (ilegible). 1.648

PESAGUERO

Distrito único

Sección 1.^a—Local de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, sita en Pesaguero.

Sección 2.^a—Local de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, sita en Pesaguero.

Pesaguero, 21 de septiembre de 1973.—El presidente (ilegible). 1.646

ESCALANTE

Distrito único

Sección U.^a — Nueva Escuela de Niñas.

Escalante, 24 de septiembre de 1973.—El presidente (ilegible). 1.652

MEDIO CUDEYO

Distrito primero

Sección 1.^a—Valdecilla y Solares: Escuelas Graduadas de Niños de Valdecilla.

Sección 2.^a—Anaz, Ceceñas, Hermosa, San Vitores y Sobremazas: Escuelas Graduadas de Niñas de Valdecilla.

Distrito segundo

Sección U.^a—Heras, San Salvador y Santiago: Escuela Nacional número uno de Niños de Heras.

Medio Cudeyo a 27 de septiembre de 1973.—El presidente (ilegible). 1.688

PENAGOS

Distrito único

Sección 1.^a—Escuela de Niños de Penagos.

Sección 2.^a—Escuela de Niños de Sobarzo.

Penagos, 24 de septiembre de 1973. El presidente (ilegible). 1.687

SOBA

Distrito primero

Sección U.^a—Escuela Nacional de Santa María, en el pueblo de San Juan. Pueblos que comprende: Fresnedo, Herada, Incedo, El Prado, Regules, La Revilla, Rozas y San Juan.

Distrito segundo

Sección U.^a—Escuela Nacional de Veguilla de Soba. Pueblos que comprende: Aja, Pilas, Rehoyos, Sangas, San Pedro, Santayana, Veguilla y Villar.

Distrito tercero

Sección U.^a—Escuela Nacional de La Molina, del pueblo de Hazas. Pueblos que comprende: Asón, Astrana, Bustancilles, Cañedo, Hazas, Lavín, Quintana, San Martín, Valcaba, Valdició y Villaverde.

Soba, 25 de septiembre de 1973.—El presidente, Raimundo Zorrilla. 1.689

BAREYO

Distrito único

Sección 1.^a—Escuela de Niños del pueblo de Ajo.

Sección 2.^a—Escuela de Niños del pueblo de Güemes.

Bareyo, 26 de septiembre de 1973. El presidente, S. Madrazo. 1.699

LIERGANES

Distrito único

Sección 1.^a—Escuela Nacional de Niños de Liérganes.

Sección 2.^a—Escuela Nacional de Niños de Pámanes.

Liérganes, 26 de septiembre de 1973.—El presidente, Benigno Cantolla. 1.698

PEÑARRUBIA

Distrito único

Sección U.^a — Escuela Nacional Mixta de Linares.

Peñarrubia, 22 de septiembre de 1973.—El presidente, A. Alonso. 1.696

RIOTUERTO

Distrito primero

Sección U.^a—Escuela de Niños del barrio de Arriba.

Comprende: Barrio de Arriba,

Arronte, Camposdelante, Monte y Revilla.

Distrito segundo

Sección U.^a—Colegio de Niños de La Cavada.

Comprende: Angustina, La Cavada, La Lombana y Rucandio.

Riotuerto, 24 de septiembre de 1973.—El presidente (ilegible). 1.697

VEGA DE LIEBANA

Distrito primero

Sección 1.^a—Escuela de Niños de La Vega.

Sección 2.^a—Escuela de Bárago.

Distrito segundo

Sección 1.^a—Escuela de Vada.

Sección 2.^a—Escuela de Ledantes. Vega de Liébana, 29 de septiembre de 1973.—El presidente (ilegible). 1.702

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

La Caja de Ahorros de Santander anuncia, a efectos reglamentarios, el extravío de las libretas de ahorros números:

Resg. Val.: 23.857.

Plazo: 17.316 y 20.852.

Ordinario: 24.834, 37.486, 39.353, 97.472, 99.913 y 126.299, de Principal.

Idem: 5.643, de Castro Urdiales.

Idem: 1.345 y 2.521, de Molledo-Portolín.

Idem: 305, de Villanueva de Villascusa.

Santander, 29 de septiembre de 1973. — Por la Caja de Ahorros de Santander (ilegible).

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Número suelto del año en curso...	3
Número de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).

Esp. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial, General Dávila, núm. 83, Santander.—1973